



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME FINAL
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE HACIENDA**

Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 32

71-F.05
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Secretario(a) Distrital de Hacienda
Distrital

Beatriz Elena Arbeláez Martínez

Jefe de la Oficina de Control Interno

Allan Maurice Alfisz López

Equipo Auditor

Luz Adriana Ávila Uribe
Auditor

Diego Fernando Ardila Plazas
Auditor de apoyo

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 32

71-F.05
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1 PLAN DE AUDITORÍA.....	5
1.1.1 OBJETIVOS.....	5
1.1.2 ALCANCE.....	5
1.1.3 CRITERIOS.....	5
2 ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	6
3 INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	6
3.1.1 Observaciones.....	29
4 CONCLUSIONES.....	31
5 SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES.....	32

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 3 de 32

71-F.05
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, en el Capítulo II del Decreto Distrital 839 de 2018 y en la Resolución No. SDH-000161 del 8 de julio de 2015, la Oficina de Control Interno ejecutó la evaluación al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto No. 1069 de 2015 y la Resolución No. SDH-000161 del 8 de julio de 2015, el Comité de Conciliación (...) *“es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.”* El artículo 2.2.4.3.1.2.12. ibidem, en su párrafo determina que la Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho artículo, en lo que se refiere a las acciones de repetición.

Los Comités de Conciliación de las entidades y organismos de derecho público, ejercen un papel determinante en cuanto lograr la descongestión de los despachos judiciales, la protección y defensa de los intereses públicos, por esta razón, es necesario que en cada entidad se conforme un grupo especializado que apunte al logro de estos fines y que genere, implemente y realice el seguimiento a las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en el litigio y de prevención del daño antijurídico.

En virtud de lo anterior la Oficina de Control Interno desarrolló la evaluación al cumplimiento de las funciones establecidas para el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, la revisión de los documentos emitidos por el Comité de Conciliación, la consulta del aplicativo SIPROJWEB y las herramientas ofimáticas y aplicativos relacionados con el proceso evaluado, tales como aplicativo SIG (Sistema Integrado de Gestión), lo cual se encuentra debidamente documentado en los papeles de trabajo que reposan en los archivos de esta Oficina.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1 PLAN DE AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar evaluación a la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, en el Capítulo II del Decreto Distrital 839 de 2018 y en la Resolución No. SDH-000161 del 8 de julio de 2015.

Objetivos Específicos

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Evaluar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda

1.1.2 ALCANCE

La evaluación se realizará teniendo en cuenta lo consignado en las actas suscritas por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

1.1.3 CRITERIOS

Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*

Decreto Distrital 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

Resolución No. SDH-000161 del 8 de julio de 2015. *“Por la cual se dictan normas para el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda y se aprueba su Reglamento Interno”.*

1.1.4 MUESTRA

Será tomada una muestra de manera aleatoria y selectiva del total de actas suscritas por los miembros del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

2 ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La evaluación se desarrolló teniendo en cuenta todos los aspectos señalados en el plan de auditoría y la información remitida a la oficina de Control Interno, la cual fue suministrada de manera oportuna por parte del Comité de Conciliación a través de su Secretario Técnico, para posteriormente ser evaluada.

El auditor con el fin de dar cumplimiento al objetivo establecido en el plan de evaluación realizó lo programado, teniendo en cuenta las diferentes técnicas de auditoría tales como, revisión de la documentación del SIG, análisis y evaluación de la información suministrada, entre otros.

Vale la pena, resaltar la disposición de los miembros del Comité y la oportunidad en la entrega de las actas y demás documentos evaluados.

En la evaluación se revisaron y analizaron un total de 10 actas de las 27 que fueron suministradas por el secretario técnico del Comité, verificando las actividades, registros y controles asociados al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

3 INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con el fin de desarrollar la evaluación adelantada por la Oficina de Control Interno, el equipo evaluador solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación la siguiente información:

- Cronograma de sesiones del Comité de Conciliación.
- Relación de las convocatorias enviadas a los integrantes del Comité en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre del año en curso.
- Actas celebradas por el Comité de Conciliación en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de noviembre del año en curso.
- Mecanismos utilizados para el desarrollo de sesiones no presenciales.
- Informes de gestión presentados ante el Comité de Conciliación durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre del año en curso.
- Informes de cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité durante el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de noviembre del año en curso.
- Políticas de prevención del daño antijurídico formuladas y aprobadas y Políticas orientadoras de la defensa judicial de la entidad.
- Reportes sobre la procedencia o improcedencia de las acciones de repetición.
- Mecanismo mediante el cual se realiza la verificación de la publicación de las actas de las sesiones del Comité y las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitramento.
- Documento que soporte la definición de criterios para la selección de abogados externos que garantice la defensa de los intereses de la Entidad.
- Informar sobre coordinación del archivo y control de las actas suscritas por el Comité.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

La información fue remitida por el Comité de Conciliación en cabeza de su Secretario Técnico dentro del término en el cual fue requerida y en las condiciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, aplicable al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, la presente evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- PROGRAMACIÓN DE SESIONES PARA LA VIGENCIA 2019
- INTEGRACIÓN, CONVOCATORIA Y ASISTENCIA A LAS SESIONES
- ADOPCIÓN DE DECISIONES Y PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE EL COMITÉ
- PRESENTACIÓN DE ASUNTOS ANTE EL COMITÉ
- PROCEDENCIA DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN
- ACCIONES DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
- INFORMES DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS
- FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y POLÍTICAS ORIENTADORAS DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD
- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS
- ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS
- COORDINACIÓN DEL ARCHIVO

Para adelantar la evaluación fueron seleccionadas aleatoriamente las actas que se relacionan en la Tabla No. 1

Tabla No. 1

Número de Acta y fecha
Acta No. 261 del 10 de enero de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 264 del 21 de febrero de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 266 del 7 de marzo de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 270 del 9 de mayo de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 272 del 06 de junio de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 275 del 04 de julio de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 278 del 08 de agosto de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 280 del 23 de septiembre de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 281 del 03 de octubre de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 286 del 15 de noviembre de 2019 (sesión extraordinaria)

PROGRAMACIÓN DE SESIONES PARA LA VIGENCIA 2019

El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda remitió el cronograma de sesiones para la vigencia 2019, el cual fue aprobado mediante Acta No. 261 del 10 de enero de 2019. En este se relacionan un total de veinticuatro (24) sesiones ordinarias programadas para la respectiva vigencia, como se puede observar en la tabla No. 2



Tabla No. 2
CRONOGRAMA DE SESIONES – COMITÉ DE CONCILIACIÓN

ASUNTO/ FECHAS	ENE RO	FEB RER O	MAR ZO	ABR IL	MAY O	JUNI O	JULI O	AGO STO	SEP TIE MBR E	OCT UBR E	NOV IEM BRE	DICI EMB RE
Radicación de asuntos a Secretaría Técnica (VIERNES)	28-dic 11	25-ene 8	22-feb 8	22-mar 12	26-abr 10	24-may 7	21-jun 12	26-jul 9	23-ago 6	20-sep 4	18-oct 8	22-nov 6
Realización Precomité (LUNES)	2 14	28-ene 11	25-feb 11	1 15	29-abr 13	27-may 10	24-jun 15	29-jul 12	26-ago 9	23-sep 7	28-oct 12	25-nov 9
Remisión agenda para la sesión (VIERNES)	4 18	1 15	1 15	5 17	3 17	31-may 14	28-jun 19	2 16	30-ago 13	27-sep 11	1 15	29-nov 13
Reunión Comité de Conciliación (JUEVES)	10* 24	7 21	7 21	11 25	9 23	6 20	4* 25	8 22	5 19	3 17	7 21	5 19

* Fechas en que se presenta informe de Gestión del Comité de Conciliación (Art 10 Reglamento Interno).

Para la vigencia 2019 y con corte al 30 de noviembre de 2019, el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda ha realizado: veintiún (21) sesiones ordinarias y seis (6) sesiones extraordinarias, respecto de las cuales se suscribieron las actas que se relacionan en la tabla No. 3:

Tabla No. 3
Actas suscritas por el Comité de Conciliación a 30 de noviembre de 2019

Número de Acta y fecha
Acta No. 261 del 10 de enero de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 262 del 31 de enero de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 263 del 11 de febrero de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 264 del 21 de febrero de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 265 del 27 de febrero de 2019 (sesión extraordinaria)
Acta No. 266 del 7 de marzo de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 267 del 21 de marzo de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 268 del 11 de abril de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 269 del 25 de abril de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 270 del 9 de mayo de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 271 del 23 de mayo de 2019 (sesión ordinaria)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acta No. 272 del 06 de junio de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 273 del 20 de junio de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 274 del 26 de junio de 2019 (sesión extraordinaria)
Acta No. 275 del 04 de julio de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 276 del 19 de julio de 2019 (sesión extraordinaria)
Acta No. 277 del 25 de julio de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 278 del 08 de agosto de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 279 del 22 de agosto de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 280 del 23 de septiembre de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 281 del 03 de octubre de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 282 del 17 de octubre de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 283 del 24 de octubre de 2019 (sesión extraordinaria)
Acta No. 284 del 31 de octubre de 2019 (sesión extraordinaria)
Acta No. 285 del 07 de noviembre de 2019 (sesión ordinaria)
Acta No. 286 del 15 de noviembre de 2019 (sesión extraordinaria)
Acta No. 287 del 21 de noviembre de 2019 (sesión ordinaria)

El artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, indica que “*el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan*”; por su parte, el artículo 4 del Decreto Distrital 839 de 2018 señala que “*los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica*”. En concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité, se confirmó que se tuvo en cuenta la periodicidad exigida para el desarrollo de las sesiones, ahora bien, observó el equipo auditor que en el cronograma establecido por el Comité se programaron un total de 24 sesiones ordinarias, sin embargo, al verificar el número de actas suscritas, se encontró que al 30 de noviembre debieron llevarse a cabo 22 sesiones ordinarias, sin embargo, se llevaron a cabo 21 de ellas, pues en el mes de septiembre el Comité de Conciliación solo tuvo una sesión ordinaria (acta No. 280 del 23 de septiembre de 2019).

INTEGRACIÓN, CONVOCATORIA Y ASISTENCIA A LAS SESIONES

En los artículos 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015, 2 del Decreto Distrital 839 de 2018 y 3 de la Resolución No. SDH-000161 del 08 de julio de 2015, los integrantes permanentes del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda que concurren con voz y voto a las sesiones, son: (1) El (la) Secretaria Distrital de Hacienda o su delegado(a) que será el(la) Subsecretario(a) de Hacienda; (2) El (la) Director(a) de Gestión Corporativa; (3) El (la) Director(a) Jurídica; (4) El (la) Subdirector(a) de Talento Humano y (5) El (la) Subdirector(a) Jurídico Tributario de la Dirección de Impuestos de Bogotá. Las normas citadas también disponen la participación con derecho a voz pero sin voto de: (1) El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno; (2) El (la) Subdirector(a) de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o su delegado(a); (3) El (la) Director(a) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el (la) servidor(a) que este asigne; (4) El (la) Subdirector(a) de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica y (5) El (la) Secretario(a) Técnico del Comité.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 9 de 32

71-F.05
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Aunado a lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015 establece que serán invitados ocasionales los servidores que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, así como el apoderado que represente los intereses de la entidad en el proceso. Del mismo modo, la citada norma indica que también podrán ser invitados las personas o servidores que se requieran para la mejor comprensión de los asuntos puestos a consideración en la respectiva sesión del Comité. En ambos casos, los invitados concurrían con voz, pero sin voto.

Ahora bien, el artículo 3 del Decreto Distrital 839 de 2018, prescribe que la asistencia a los Comités de Conciliación por parte de sus miembros es obligatoria e indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda, la delegación procede en los casos del (la) Secretario(a) Distrital de Hacienda como representante legal y el Director de la Oficina Jurídica de la entidad.

En lo relacionado con la inasistencia a las sesiones, el artículo 4.2 del Decreto Distrital 839 de 2018 indica que *“cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado. En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, el Secretario Técnico dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación”*. A su turno, y en correspondencia con la regulación distrital, el Reglamento Interno del Comité (artículo 5) prescribe de manera similar el tratamiento de las inasistencias, señalando que la asistencia al Comité de Conciliación es obligatoria para los integrantes permanentes y los servidores de la Secretaría de Hacienda.

Respecto de la convocatoria a las sesiones del Comité, el artículo 2.2.3.4.1.11. del Decreto 1069 de 2015, el Artículo 4.1. del Decreto Distrital 839 de 2018 y los artículos 4 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno del Comité, establecen como función del Secretario Técnico, convocar a los integrantes del Comité de Conciliación con al menos tres (3) días de anticipación, a la respectiva sesión, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día. Así mismo, es función del Secretario Técnico, remitir, junto a la convocatoria, las fichas técnicas, informes o documentos que se vayan a someter a estudio y decisión.

Las normas que regulan las funciones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda también identifican los procesos relacionados con la realización de sesiones no presenciales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4. del Decreto Distrital 839 de 2018, *“los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del CPACA”*. En concordancia con ello, el artículo 3 del Reglamento Interno del Comité señala que *“de manera excepcional, los integrantes del Comité de Conciliación podrán realizar reuniones no presenciales cuando por cualquier medio todos los integrantes puedan intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este*

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 10 de 32

71-F.05
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

caso la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir dentro del lapso de tiempo indicado en la citación”.

A razón a lo anteriormente expuesto, la evaluación, en este punto, corresponde a la verificación de: (i) el cumplimiento de los requisitos establecidos respecto a la convocatoria de las sesiones del Comité de Conciliación; (ii) la asistencia a las sesiones por parte de los integrantes del Comité de Conciliación; y (iii) la utilización de medios idóneos para la realización de las sesiones virtuales (no presenciales).

De acuerdo con la muestra aleatoria, la siguiente tabla presenta la relación de diez (10) convocatorias para la realización de las respectivas sesiones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda. En cada una de ellas se evalúa la oportunidad y tiempos con que se convoca, los destinatarios de dicha convocatoria, la indicación de las condiciones de tiempo y lugar para la realización de la sesión y el oportuno envío de las fichas técnicas, informes o documentos sometidos a discusión por parte del Comité y el resultado del análisis efectuado por la Oficina de Control Interno

Tabla No. 4

Número de Acta	Fecha de convocatoria	Fecha de la sesión del Comité	Integrantes citados al Comité	Indicación del día, hora y lugar de la sesión	Envío de fichas técnicas, informes o documentos	Resultado del análisis OCI
261 (sesión ordinaria presencial)	28 de diciembre de 2018	10 de enero de 2019	Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (como delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario Asistentes con voz, pero sin voto: Jefe de la Oficina de Control Interno Secretario Técnico del Comité Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital Invitados: Asesora de la	Día: 10 de enero Hora: 7:30 am Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General	Fueron remitidos tres (3) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión: 1.Orden del día Comité Conciliación 261. 2.Cronograma Sesiones 2019 3.Informe Comité Conciliación - 2do semestre de 2018 (sesión 261).	Se dio cumplimiento a la exigencia de convocar con tres (3) días de anticipación. Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité. De acuerdo con el Acta, la delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital presentó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			Subsecretaría General			excusa por su inasistencia a la sesión. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité.
264 (sesión ordinaria presencial)	19 de febrero de 2019	21 de febrero de 2019	Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (como delegado de la Secretaria Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario Asistentes con voz, pero sin voto: Jefe de la Oficina de Control Interno Secretario Técnico del Comité Subdirectora de Gestión Judicial Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaria Jurídica Distrital Invitados: Asesora de la Subsecretaría General	Día: 21 de febrero Hora: 7:30 am Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General	Fueron remitidos cuatro (4) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión: 1. Orden del día Comité Conciliación 264. 2. Ficha Conciliación. 3. Ficha Conciliación 4. Perfil Abogados contratistas 2019	No se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité. De acuerdo con el Acta, el Subdirector Jurídico Tributario y la Asesora de la Subsecretaría General presentaron excusa por su inasistencia a la sesión. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

						y los documentos que serían sometidos a discusión del Comité.
266 (sesión ordinaria no presencial)	6 de marzo de 2019	7 de marzo de 2019	Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (como delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario Asistentes con voz, pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Jefe Oficina de Control Interno Subdirectora de Gestión Judicial Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital	Sesión no presencial (virtual).	Se informó en el correo electrónico de convocatoria: <i>"para la sesión ordinaria programada para mañana jueves 7 de marzo a las 7:30 no hay tema para estudio por parte del Comité. Dando alcance a lo establecido en sesión 261 del 10 de enero del presente anuario, se realizará sesión virtual y se elevará un acta en donde constará que no hubo tema a tratar"</i> .	No se dio cumplimiento a la exigencia de convocar con tres (3) días de anticipación. Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité. La sesión se realizó de forma no presencial (virtual).
270 (sesión ordinaria presencial)	07 de mayo de 2019	09 de mayo de 2019	Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (como delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario Asistentes con voz,	Día: 09 de mayo Hora: 7:30 am Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General	Fueron remitidos dos (2) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión: 1. Orden del día Comité Conciliación 270. 2. Ficha solicitud conciliación extrajudicial	No se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			<p>pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Jefe de la Oficina de Control Interno Subdirectora de Gestión Judicial Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital</p> <p>Invitados: Asesora de la Subsecretaría General</p>			<p>convocatoria de los integrantes del Comité.</p> <p>De acuerdo con el Acta el Subdirector de Talento Humano y la delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital presentaron excusa por su inasistencia a la sesión.</p> <p>Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité.</p>
272 (sesión ordinaria presencial)	30 de mayo de 2019	06 de junio de 2019	<p>Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (como delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: Secretario Técnico</p>	<p>Día: 06 de junio</p> <p>Hora: 7:30 am</p> <p>Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General</p>	<p>Fueron remitidos cinco (5) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión</p> <p>1.Orden del día Comité 2.Procedimiento Conciliación Contencioso-tributaria 2019. 3.Proyecto modificación Resolución No. 161 de 2015-</p>	<p>Se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión</p> <p>Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			del Comité Subdirectora de Gestión Judicial Jefe de Oficina Control Interno Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital		Final 4. Proyecto Reglamento Interno Comité de Conciliación SHD versión final. 5. Perfil abogados contratistas 2019	integrantes del Comité. La Directora de Gestión Corporativa, el Subdirector de Talento Humano, la Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital y el Jefe de la Oficina de Control Interno, presentaron excusa por su inasistencia a la sesión. Así mismo, presentó excusa por su inasistencia, la asesora de la Subsecretaría General. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité.
275 (Sesión ordinaria presencial)	02 de julio de 2019	04 de julio de 2019	Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda).	Día: 04 de julio de 2'019 Hora: 7:30 A.M. Lugar: Sala	Fueron remitidos tres (3) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión:	Se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			<p>Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Jefe de Oficina Control Interno Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital Asesora Subsecretaría General</p>	de reuniones Subsecretaría General	<p>1.Orden del día 2.Informe de audiencias de conciliación 2019 3.Informe de gestión primer semestre 2019</p>	<p>anticipación a la respectiva sesión</p> <p>Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité.</p> <p>De acuerdo con el Acta, la Subdirectora de Gestión Judicial presentó excusa por su inasistencia a la sesión.</p> <p>Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité</p>
278 (Sesión ordinaria presencial)	02 de agosto de 2019	08 de agosto de 2019	<p>Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Director Jurídico Subdirector de Talento Humano Subdirector Jurídico Tributario</p> <p>Asistentes con voz, pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Delegada de la</p>	<p>Día: 08 de agosto de 2019</p> <p>Hora: 07:30 A.M.</p> <p>Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General</p>	<p>Fueron remitidos tres (3) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión:</p> <p>1.Orden del día 2.Ficha técnica conciliación extrajudicial 3.Ficha técnica impulso temporal de acción de repetición devolución</p>	<p>Se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión</p> <p>Se dio cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital Asesora Subsecretaría General			De acuerdo con el Acta, la Subdirectora de Gestión Judicial y el jefe de la Oficina de Control Interno presentaron excusas por su inasistencia a la sesión. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité
280 (Sesión ordinaria presencial)	02 de septiembre de 2019	23 de septiembre de 2019 (convocatoria señala la sesión para el día 5 de septiembre)	Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Directora de Gestión Corporativa Subdirector de Talento Humano Asistentes con voz, pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Jefe de Oficina Control Interno Subdirectora de Gestión Judicial Asesora Subsecretaría General Dos (2) abogadas de la Subdirección de Gestión Judicial Dos (2) abogados	Día: 23 de septiembre de 2019 Hora: 11:00 A.M. Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General	Se mencionan anexos en el correo, pero no se encontraron adjuntos al mencionado correo.	Se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión, sin embargo, se observa que la sesión debía realizarse el 5 de septiembre, se desconoce la razón por la cual se realizó el aplazamiento de la misma. Se dio cumplimiento a las normas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			externos de la Secretaría Distrital de Hacienda			<p>concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité.</p> <p>De acuerdo con el Acta, el Director Jurídico, Subdirector Jurídico Tributario y la delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica presentaron excusas por su inasistencia a la sesión.</p> <p>No se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que soportarían los temas que serían sometidos a discusión del del Comité</p>
281 (Sesión ordinaria presencial)	01 de octubre de 2019	03 de octubre de 2019	<p>Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Director Jurídico Subdirector Jurídico Tributario</p> <p>Asistentes con voz,</p>	<p>Día: 03 de octubre de 2019</p> <p>Hora: 07:30 A.M.</p> <p>Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General</p>	<p>Fueron remitidos seis (6) documentos adjuntos con la convocatoria a sesión:</p> <p>1.Orden del día 2.Ficha técnica acción de repetición 3.Ficha técnica</p>	<p>Se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión</p> <p>Se dio</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			<p>pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Jefe Oficina de Control Interno Subdirectora de Gestión Judicial Asesora Subsecretaría General Abogada de la Subdirección de Gestión Judicial Dos (2) abogados externos de la Secretaría Distrital de Hacienda</p>		<p>impulso temporal devolución 4.Ficha técnica CAIJECI devolución 5.Clínica jurídica Malibú 6.Ficha técnica Allianz devolución</p>	<p>cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité. De acuerdo con el Acta, la Directora de Gestión Corporativa, el Subdirector del Talento Humano y la Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica presentaron excusas por su inasistencia a la sesión. Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité</p>
<p>286 (Sesión extraordinaria presencial)</p>	<p>13 de noviembre de 2019</p>	<p>15 de noviembre de 2019</p>	<p>Asistentes con voz y voto: Subsecretario General (delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda). Director Jurídico Subdirector Jurídico Tributario Asistentes con voz,</p>	<p>Día: 15 de noviembre de 2019 Hora: 09:00 A.M. Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría General</p>	<p>Fueron remitidos 2 documentos adjuntos con la convocatoria a sesión: 1. Orden del día 2.Ficha solicitud PGN</p>	<p>Se dio cumplimiento a la exigencia normativa de convocar con tres (3) días de anticipación a la respectiva sesión Se dio</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

			<p>pero sin voto: Secretario Técnico del Comité Jefe de Oficina Control Interno Subdirectora de Gestión Judicial Asesora Subsecretaría General Abogada de la Subdirección de Gestión Judicial.</p>			<p>cumplimiento a las normas concernientes a la convocatoria de los integrantes del Comité.</p> <p>De acuerdo con el Acta, la Directora de Gestión Corporativa, el subdirector del Talento Humano y la Delegada de la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica presentaron excusas por su inasistencia a la sesión.</p> <p>Se dio cumplimiento a la obligación de remitir el orden del día y los documentos que serían sometidos a discusión del del Comité</p>
--	--	--	--	--	--	---

De acuerdo con lo relacionado en la tabla No. 4, el equipo auditor observó que en las convocatorias para las sesiones programadas para el 19/02/2019 (acta No. 264), 6/03/2019 (acta No. 266) y 07/05/2019 (acta No. 270), no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1 del Decreto Distrital 839 de 2018 y artículos 4 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno del Comité, que establecen como función del Secretario Técnico citar a la respectiva sesión con al menos tres (3) días de anticipación a los integrantes del Comité de Conciliación, sin embargo, el secretario del Comité para las sesiones antes indicadas no realizó la convocatoria a los integrantes del Comité de Conciliación con el término exigido por las normas en mención. Así mismo, se establece como función del Secretario Técnico, remitir, junto a la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

convocatoria, las fichas técnicas, informes o documentos que se vayan a someter a estudio y decisión, sin embargo, se observó que para la convocatoria realizada para la sesión del 02/09/2019 (acta No. 280) no se remitieron los documentos soporte de los temas que serían sometidos a discusión del del Comité.

Por otra parte, se verificó que fueron citados los integrantes permanentes del Comité y se observó que quienes no asistieron presentaron su excusa, al respecto, no fue posible verificar si ésta fue conocida de manera oportuna por todos los miembros del Comité.

ADOPCIÓN DE DECISIONES Y PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE EL COMITÉ

Ahora bien, en relación con la adopción de decisiones, los artículos 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, 4.3 del Decreto Distrital 839 de 2018, y 4 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015 establecen que el Comité podrá sesionar con un mínimo de (3) tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Según el artículo 5 del Decreto Distrital 839 de 2018 y los artículos 5 y 7 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015 y del Reglamento Interno respectivamente, y a efectos de garantizar los principios de imparcialidad y autonomía en la adopción de las decisiones, si alguno de los integrantes del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses, previstas en el artículo 11 del CPACA, deberá informarlo a la Secretaría Técnica del Comité previo a comenzar la deliberación de los asuntos sometidos a estudio. En correspondencia con ello, los demás integrantes decidirán sobre si procede o no el impedimento y/o conflicto de intereses se dejará constancia en la respectiva acta, continuando la sesión con los demás miembros habilitados para deliberar y decidir.

La siguiente tabla relaciona el cumplimiento de las reglas de quórum para la realización de las sesiones del Comité de conciliación, así como la eventual presentación de impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.

Tabla No. 5
Adopción de decisiones

Número de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Quórum deliberatorio (mínimo tres integrantes permanentes)	Presentación de impedimentos, recusaciones y/o conflictos de intereses
261	10 de enero de 2019	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
264	21 de febrero de 2019	Se cumple: Participaron cuatro (4) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
266	07 de marzo de 2019	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

270	09 de mayo de 2019	Se cumple: Participaron cuatro (4) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
272	06 de junio de 2019	Se cumple: Participaron tres (3) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
275	04 de julio de 2019	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
278	08 de agosto de 2019	Se cumple: Participaron los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
280	23 de septiembre de 2019 (convocatoria señala la sesión para el día 5 de septiembre)	Se cumple: Participaron tres (3) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
281	03 de octubre de 2019	Se cumple: Participaron tres (3) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron
286	15 de noviembre de 2019	Se cumple: Participaron tres (3) de los cinco (5) integrantes permanentes	No se presentaron

Teniendo en cuenta lo relacionado en la Tabla No. 5, el equipo auditor concluye que en las actas objeto de análisis, fueron observadas las normas relativas al quórum deliberatorio que permite la realización de las respectivas sesiones del Comité. De igual manera, las actas analizadas evidencian que no se presentaron impedimentos, recusaciones y/o conflictos de intereses.

PRESENTACIÓN DE ASUNTOS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En el marco de la gestión del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda y en ejercicio de las funciones otorgadas por las normas vigentes, el Comité atendió diversos asuntos de su competencia. La relación de dichos asuntos en la muestra aleatoria de evaluación se presenta en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Tabla No. 6

Presentación de asuntos ante el Comité de Conciliación

No. de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Orden del día	Asunto sometido a votación	Quórum Decisorio (mayoría simple)	Decisión del Comité	
261	10 de enero de 2019	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	N/A	
		2. Presentación Cronograma de Sesiones 2019 para su aprobación.	Si	Se cumple	N/A	
		3. Presentación informe de Gestión del Comité de Conciliación 2º semestre de 2018.	No	N/A	N/A	
		4. Varios	No	N/A	N/A	
264	21 de febrero de 2019	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	Se cumple	N/A	
		2. Presentación Casos	Ficha de Conciliación No. 222	Si	Se cumple	No presentar fórmula conciliatoria
			Ficha de Conciliación No. 223	Si	Se cumple	No presentar fórmula conciliatoria
		3. Informe Gestión de Defensa Jurídica como prevención del Daño Antijurídico	No	N/A	N/A	
		4. Estudio modificación Reglamento Interno del Comité de Conciliación Ajustado – Decreto 839 de 2018	No	N/A	N/A	
		5. Estudio Documento Perfiles Abogados Subdirección de Gestión Judicial 2019	No	N/A	N/A	
		6. Varios	No	N/A	N/A	
266	07 de marzo de 2019	1. Verificación del quórum y orden del día	No	N/A	N/A	
270	09 de mayo de 2019	1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	N/A	N/A	
		2. Presentación de casos	Ficha de Conciliación No. 224	Si	Se cumple	No presentar fórmula conciliatoria
			3. Varios	No	N/A	N/A
		1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día	Si	N/A	N/A	
		2. Estudio modificación Reglamento Interno del	No	N/A	N/A	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

272	06 de junio de 2019	Comité de Conciliación Ajustado al Decreto 839 de 2018				
		3. Presentación Documento Perfiles Abogados Subdirección de Gestión Judicial		No	N/A	N/A
		4. Presentación al Comité de Conciliación Proyecto: Procedimiento para el trámite de la conciliación de que trata el artículo 100 de la Ley 1943 de 2018		Si	Se cumple	Se aprueba el documento con dos ajustes de forma y dispone que se efectúe su publicidad con la Subdirección respectiva
		5. Varios		No	N/A	N/A
275	04 de julio de 2019	1.Verificación del Quorum y aprobación del orden del día		No	N/A	N/A
		2. Presentación Informe de Gestión del Comité de Conciliación – 1er Semestre 2019		No	N/A	N/A
		3. Varios		No	N/A	N/A
278	08 de agosto de 2019	1.Verificación del Quorum y aprobación del orden del día.		No	N/A	N/A
		2. Presentación de casos	Ficha de Conciliación No. 226	Si	Se cumple	No presentar fórmula conciliatoria
		3. Varios		No	N/A	N/A
280	23 de septiembre de 2019 (convocatoria señala la sesión para el día 5 de septiembre)	1.Verificación del Quorum y aprobación del orden del día.		No	N/A	N/A
		2. Presentación casos de estudio para acciones de repetición		Si	Se cumple	Llevar el caso al próximo Comité pues no hay claridad a cerca de algunos puntos a tratar
		3. Presentación Informe Recurso de Casación		Si	Se cumple	Oficiar a la Dirección de Impuestos de Bogotá para que informe los sujetos recaudadores obligados respecto a la sobretasa a la gasolina y las cuentas de recaudación de los últimos cinco (5) años
		4. Varios		No	N/A	N/A
		1.Verificación del Quorum y aprobación del orden del día		No	N/A	N/A
			Ficha acción de repetición No. 74	Si	Se cumple	No es procedente iniciar la acción de repetición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

281	03 de octubre de 2019	2. Presentación de casos	Ficha acción de repetición No. 75	Si	Se cumple	No es procedente iniciar la acción de repetición
			Ficha acción de repetición No. 76	Si	Se cumple	No es procedente iniciar la acción de repetición
			Ficha acción de repetición No. 78	Si	Se cumple	No es procedente iniciar la acción de repetición
		3. Análisis caso Malibú como prevención del daño antijurídico.	Si	Se cumple	Oficiar a Control Disciplinario por las reiteradas inconsistencias en el suministro de la dirección de notificación.	
		4. Varios	No	N/A	N/A	
286	15 de noviembre de 2019	1. Verificación del Quorum y aprobación del orden del día.		No	N/A	N/A
		2. Presentación de casos	Ficha de conciliación No. 614224	Si	Se cumple	No presentar fórmula conciliatoria
		3. Varios		No	N/A	N/A

PROCEDENCIA DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN

El artículo 2.2.4.3.1.2.5., numeral 5 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 6.1 del Decreto Distrital 839 de 2018, el artículo 2, numeral 5 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015, establecen como funciones del Comité: determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación.

Para efectos de la verificación de esta directriz, fueron evaluadas las actas seleccionadas, observando que en todas se dio cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo, ya que el Comité de Conciliación determinó en cada caso llevado a su estudio, la procedencia o improcedencia de la conciliación.

ACCIONES DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Los artículos 2.2.4.3.1.2.5., numerales 6 y 7, y 2.2.4.3.1.2.6., numeral 5 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 8 del Decreto Distrital 839 de 2018, el artículo 2 numerales 6, 8, 9 y 10 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015, así como los artículos 11 y 12, numeral 5 del Reglamento Interno del Comité, establecen como funciones del comité: evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición, así como la función de informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones sobre la procedencia de la acción de repetición.

En lo que se refiere a la decisión de la procedencia de iniciar acciones de repetición, en el periodo objeto de evaluación, se observó que fueron llevados a estudio del Comité de Conciliación un total de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

cinco (5) casos para determinar la procedencia de acción de repetición, de acuerdo con lo reportado en las actas No. 268 del 11/04/2019 y 281 del 03/11/2019, se observó que en los cinco (5) casos el Comité de Conciliación consideró que no era procedente iniciar la acción de repetición, por lo que decidió no iniciar la acción.

INFORMES DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS

Los artículos 2.2.4.3.1.2.6. numeral 3 del Decreto 1069 de 2015, 15.2. del Decreto Distrital 839 de 2018 y 10 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno establecen como función de la Secretaría Técnica la preparación de un informe semestral de gestión, el cual debe someterse a consideración de los integrantes del Comité en la primera sesión ordinaria de los meses de enero y julio de cada año. Adicionalmente, y en el marco de las funciones otorgadas a la Secretaría Técnica, el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité, señala como responsabilidad de dicha secretaría, la presentación de un informe de la ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación.

Se evidenció el cumplimiento por parte del Secretario Técnico del Comité a lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo que precede, ya que se observó que en el acta No. 261 del 10 de enero de 2019, en el punto número 3 del orden del día, efectuó la presentación del informe de Gestión correspondiente al segundo semestre del año 2018, en dicha acta, se relacionan los documentos soporte para el respectivo informe, los cuales fueron remitidos para la presente evaluación y en el acta No. 275 del 04 de julio de 2019, en el punto número 2 del orden del día, fue realizada la presentación del Informe de Gestión para el primer semestre del año 2019, en dicha acta se relacionan los documentos soporte, dichos soportes fueron remitidos por el Secretario Técnico del Comité para la presente evaluación.

Ahora bien, respecto a la función que corresponde a la presentación del informe de la ejecución de decisiones del Comité y de acuerdo con la información remitida por la Secretaría Técnica, se evidencia en acta No. 262 del 31 de enero de 2019, punto 4 del orden del día, la presentación de dicho informe por parte del Secretario Técnico y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y POLÍTICAS ORIENTADORAS DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD

El artículo 2.2.4.3.1.2.2. numeral 4 del Decreto 1069 de 2015, establece que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. En concordancia con ello, los artículos 6.7, 6.8 y 7 del Decreto Distrital 839 de 2018, así como los artículos 1 y 2 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015, y el numeral 4 del artículo 12 del Reglamento Interno, establecen como funciones del Comité, propender por la aplicación de políticas de prevención del daño antijurídico y políticas en materia de defensa judicial. Adicionalmente, en el numeral 3 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015, así como los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 839 de 2018 consagran la función de los Comités de Conciliación en la formulación de lineamientos que coadyuven a la defensa judicial de las entidades del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

En cumplimiento de lo anterior, en el acta No 262 del 31 de enero de 2019, la Subdirección de Defensa Judicial, en desarrollo del punto 6 del orden del día, presentó al Comité un informe de litigiosidad correspondiente a los últimos tres años, en el que se evaluaron elementos para la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la entidad. Así mismo, en sesión del 21 de febrero de 2019 (Acta No. 264), en el punto número 3 del orden del día, fueron discutidos los lineamientos sobre la importancia de las prácticas, los precedentes y los criterios doctrinales y jurisprudenciales en el mejoramiento de las estrategias de defensa judicial y prevención del daño antijurídico. También se llevó a cabo una exposición de la propuesta de modelo de política adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para determinar acciones encaminadas al diseño de una propuesta similar enmarcada en los procesos y prácticas propias del desarrollo de las actividades de la Secretaría Distrital de Hacienda.

A razón de lo señalado y el análisis de la información remitida por la Secretaría Técnica del Comité, se puede concluir que se han adelantado las funciones relacionadas con la formulación de políticas y lineamientos tendientes a la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de los intereses de la entidad.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS

El artículo 2.2.4.3.1.2.5. numeral 8 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 2, numeral 11 de la Resolución No. SDH-000161 de 2015, establecen como función del Comité, definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses de la entidad. En cumplimiento de dicha obligación, el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, ha discutido los lineamientos al respecto en las sesiones del 31 de enero de 2019 (Acta No. 262) y del 06 de junio de 2019 (Acta No. 272).

En el acta No. 262, se dispuso la presentación del proyecto de perfiles de abogados para la Subdirección de Gestión Judicial. Dicho proceso pretende una adecuación normativa del documento existente para responder a los criterios definidos en el Decreto Distrital 839 de 2018. El tema también fue abordado en la sesión del 21 de febrero de 2019 (Acta No. 264) pero su discusión fue postergada.

Por su parte, en sesión del 06 de junio de 2019 (Acta No. 272), en el punto 3 del orden del día correspondió con la presentación del documento "Perfiles Abogados Subdirección de Gestión Judicial". En lo dispuesto en el Acta, se considera que el documento se adecuó al Decreto Distrital 839 de 2018 e incluyó como cambio sustancial la inclusión del perfil que deben tener los abogados en el manejo de procesos concursales. De manera complementaria, el Secretario Técnico informó que el avance en la implementación del proyecto está sujeto al concepto que sea emitido por la Secretaría Jurídica Distrital. Así las cosas, puede concluirse que se está dando aplicación a la regulación para la definición de criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses de la entidad.

ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS

Los artículos 2.2.3.4.1.11. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, así como el artículo 12, numeral 1 del Reglamento interno del Comité establecen como función del Secretario Técnico: la elaboración

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 27 de 32

71-F.05
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

de las actas de cada sesión del comité y la respectiva suscripción por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión. Adicionalmente, el artículo 15 del Reglamento Interno indica el trámite para la aprobación de las actas, al señalar que el Secretario Técnico, debe remitir a cada uno de los asistentes a la sesión el proyecto de acta dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración con la finalidad de que sean remitidas las observaciones a que haya lugar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del proyecto. Según dicha regulación, en caso de no recibir observaciones, se entenderá como aprobada el acta para proceder con su respectiva suscripción.

En correlación a ello, el artículo 15.1. del Decreto Distrital 839 de 2018 dispone como función de la Secretaría Técnica, la obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación.

Tabla No. 6

Número de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Elaboración, Aprobación y Suscripción del Acta	Publicación del Acta en SIPROJ
261	10 de enero de 2019	Se cumple	Publicada 15/01/2019 sin firmar
264	21 de febrero de 2019	Se cumple	Publicada 21/02/2019 sin firmar
266	7 de marzo de 2019	Se cumple	Publicada 11/03/2019 sin firmar
270	9 de mayo de 2019	Se cumple	Publicada 07/06/2019 sin firmar
272	06 de junio de 2019	Se cumple	Publicada 07/06/2019 sin firmar
275	04 de julio de 2019	Se cumple	Publicada 08/07/2019 sin firmar
278	08 de agosto de 2019	Se cumple	Publicada 08/08/2019 sin firmar
280	23 de septiembre de 2019	Se cumple	Publicada 24/09/2019 sin firmar
281	03 de octubre de 2019	Se cumple	Publicada 04/10/2019 sin firmar
286	15 de noviembre de 2019	Se cumple	Publicada 20/11/2019 sin firmar

Se observó que la totalidad de las actas, fueron suscritas por el presidente y el secretario del Comité, dando cumplimiento a lo exigido en los artículos 2.2.3.4.1.11. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 y artículo 12, numeral 1 del Reglamento interno del Comité.

En lo relacionado con la publicación de las actas suscritas por el Comité de Conciliación en el aplicativo SIPROJWEB, se observó que las mismas se encuentran publicadas sin las respectivas firmas del presidente y del Secretario Técnico del Comité, cabe aclarar que las actas enviadas físicamente por el Secretario Técnico del Comité se encontraban debidamente suscritas.



COORDINACIÓN DEL ARCHIVO

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interno del, el archivo del Comité de Conciliación reposará en el archivo de la Dirección Jurídica. Sobre el particular, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda informó mediante correo electrónico que *“las actas físicas reposan en el archivo de la Dirección jurídica, y por la continua consulta de las mismas y solicitud de copias de anexos, el Secretario Técnico las tiene en físico en un archivador foliadas en carpetas de 200 hojas desde el acta 206 hasta la 288 (5 carpetas)”*. Igualmente, el secretario del Comité indicó que en la herramienta digital *SharePoint* se encuentran las actas firmadas remitiendo evidencia de ello.

3.1.1 Observaciones

OBSERVACIÓN No. 1

El Comité de Conciliación no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015 que indica que “el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”; y a lo exigido por el artículo 4 del Decreto Distrital 839 de 2018 señala que “los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica”, ya que en el cronograma establecido por el Comité se programaron un total de 24 sesiones ordinarias, sin embargo, al verificar el número de actas suscritas, se encontró que al 30 de noviembre debieron llevarse a cabo 22 sesiones ordinarias, sin embargo se llevaron a cabo 21 sesiones ordinarias, pues en el mes de septiembre el Comité de Conciliación solo tuvo una sesión ordinaria (Acta No. 280 del 23 de septiembre de 2019).

Respuesta del evaluado

Sobre el particular me permito indicar que en sesión No. 161 celebrada el 10 de enero de 2019, el Comité de Conciliación de Conciliación decidió: “en el caso que no haya tema para discusión, se convocará a sesión Virtual y se elevará acta de la misma manifestando que no hubo tema a tratar “. Dando cumplimiento a dicho indicación, en las sesiones ordinarias aprobadas en el cronograma aprobado en dicha sesión en donde no hubo tema para presentar se indicó con antelación a los miembros que no había tema a tratar, sin embargo, se debería elevar un acta y esta debería contar con quorum para tener validez. Es así como en las sesiones 266 del 7 de marzo de 2019, 267 del 21 de marzo, 269 del 25 de abril, 273 del 20 de junio, 277 del 25 de julio, 279 del 22 de agosto, 285 del 7 de noviembre y 287 del 21 de noviembre del presente anuario se elevó acta manifestando que no hubo tema a tratar, destacando que a la hora convocada vía correo electrónico se da inicio a la sesión virtual y se invita a los miembros a que confirmen su participación, y se concluye con un reporte del desarrollo de la misma (anexo impresión de mail enviado a los miembros del Comité). Con miras a que el Comité de Conciliación de la SDH se adecúe en esta situación puntual a la normatividad que regula los Comités de Conciliación a nivel distrital, valdría la pena precisar si la convocatoria indicando que no hay tema a tratar se debería enviar también tres (3) días antes a la fecha programada.

En ese orden de ideas se dio cumplimiento al cronograma de sesiones aprobadas en la primera sesión del año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

La Oficina de Control Interno considera que los argumentos elevados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación no tienen suficiencia para justificar el cumplimiento de la obligación referente a la realización de las sesiones ordinarias con periodicidad mensual, toda vez que para el mes de septiembre se llevó a cabo únicamente una sesión ordinaria, como consta en el consecutivo de las actas. El acta No. 279 se refiere a la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2019; el acta No. 280 corresponde a la sesión de septiembre 23 y el acta de la sesión ordinaria inmediatamente posterior corresponde al mes de octubre (Acta No. 281 del 03 de octubre de 2019) Por lo que se concluye que efectivamente para el mes de septiembre solo se realizó una sesión ordinaria. Por lo anterior se mantiene la observación

OBSERVACIÓN No. 2

El secretario del Comité de Conciliación no dio cumplimiento a la función establecida en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1 del Decreto Distrital 839 de 2018 y artículos 4 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno del Comité, pues observó el equipo auditor que en las convocatorias para las sesiones programadas para el 19/02/2019 (acta No. 264), del 6/03/2019 (acta No. 266) y 07/05/2019 (acta No. 270), no citó a los integrantes del Comité de Conciliación a las mencionadas sesiones con al menos tres (3) días de anticipación.

Respuesta del evaluado

Sostiene el informe que el Secretario Técnico no dio cumplimiento al Artículo 4.1 del Decreto 839 de 2018, pues se observó que en determinadas convocatorias no cito a los integrantes del Comité con al menos tres (3) días de anticipación.

Sobre el particular me permito indicar que en la sesión 266 del 6 de marzo no se presentó tema y su convocatoria tiene las características desarrolladas en el punto anterior. Para la sesión 270 de mayo 9 se envió citación con tres días de anticipación, de acuerdo al anexo allegado en donde el Dr Oscar Javier se excusa por no poder asistir a dicha convocatoria con fecha del 6 de mayo de 2019.

La Oficina de Control Interno considera que en el marco del cumplimiento de la directriz jurídica se debe citar a la respectiva sesión, con tres (3) días de anticipación, se observó que la citación a la sesión 270 se realizó el día 07 de mayo de 2019 y la sesión se llevó a cabo el día 09 de mayo de 2019, por tanto no es posible sostener que se cumplió con el término antes señalado, igual situación se evidenció para las sesiones con acta 164 y 266 (ver tabla No. 4). Por lo antes expuesto se mantiene la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

El secretario del Comité de Conciliación no dio cumplimiento a la función establecida en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1 del Decreto Distrital 839 de 2018 y artículos 4 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno del Comité, que establece como función del Secretario Técnico, remitir, junto a la convocatoria, las fichas técnicas, informes o documentos que se vayan a someter a estudio y decisión, sin embargo, observó el equipo auditor que para la convocatoria realizada para la sesión del 02/09/2019 (acta No. 280) no se remitieron los documentos soporte de los temas que serían sometidos a discusión del del Comité.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 30 de 32



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Respuesta del evaluado

Sostiene el informe que el Secretario Técnico no dio cumplimiento al Artículo 4.1 del decreto 839 de 2018. Pues se observó que no se remitieron anexos como soporte del tema que sería sometidos a discusión y señala la sesión 280 como prueba de ello.

Sobre el particular me permito indicar que para la sesión 280 programada para el 5 de septiembre se envió anexos el lunes 2 de septiembre dentro del término establecido por las normas referidas (anexo soporte en imagen)

La Oficina de Control interno considera que los soportes enviados con la respuesta dada al informe preliminar, que consisten en la copia de un correo electrónico del 02/09/2019 con el cual se adjuntan los siguientes archivos: orden del día, Ficha técnica Allianz, ficha técnica de repetición excavaciones, ficha técnica CAIJECI devolución y ficha técnica IMPULSO TEMPORAL acción de repetición devolución, es evidencia suficiente para determinar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1 del Decreto Distrital 839 de 2018 y artículos 4 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno del Comité, por lo que se levanta la observación.

4 CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación elaboró el Cronograma para sesionar durante el año 2019, sin embargo, al realizar la verificación de las sesiones efectivamente realizadas en el periodo objeto de evaluación, se observó que no se dio cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015 y artículo 4 del Decreto Distrital 839 de 2018 que señala *que “los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica”,* pues observó el equipo auditor que en el cronograma establecido fueron programadas un total de 24 sesiones ordinarias, y se encontró que al 30 de noviembre debieron llevarse a cabo 22 sesiones ordinarias, sin embargo solo se llevaron a cabo 21 sesiones ordinarias, pues en el mes de septiembre el Comité de Conciliación solo tuvo una sesión ordinaria (Acta No. 280 del 23 de septiembre de 2019).

Se observó que en las convocatorias para las sesiones programadas para el 19/02/2019 (acta No. 264), del 6/03/2019 (acta No. 266) y 07/05/2019 (acta No. 270), no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, artículo 4.1. del Decreto Distrital 839 de 2018 y artículos 4 y 12, numeral 3 del Reglamento Interno del Comité, ya que, en estas, el secretario del Comité no realizó la convocatoria a los integrantes del Comité de Conciliación con el término de tres (3) días exigidos por las normas en mención.

De otra parte, se verificó que fueron citados los integrantes permanentes del Comité y se observó que quienes no asistieron presentaron oportunamente su excusa.

Verificado el sistema SIPROJWEB, se observó que las actas del Comité a pesar de haber sido publicadas dentro del término exigido, las mismas se encuentran publicadas sin las respectivas firmas del presidente y del Secretario Técnico del Comité.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 31 de 32



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

5 SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES



Se recomienda al Comité de Conciliación que, en el marco de sus funciones, se lleven a cabo las sesiones ordinarias de acuerdo con la periodicidad señalada tanto en el Decreto 1069 de 2015, como en el Decreto Distrital 839 de 2018.

Se recomienda con el fin de dar cumplimiento a las directrices normativas que regulan la convocatoria a las sesiones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptar un nuevo esquema para la convocatoria a las respectivas sesiones, que facilite cumplir con el término de tres (3) días de anticipación para la sesión.

Se recomienda incluir en las actas, una anotación que señale, en caso de inasistencia de alguno de los miembros permanentes del Comité, no solamente, la referencia a la excusa sino también, que dicha excusa se presentó en forma oportuna para la respectiva evaluación de los demás miembros; lo anterior, en observancia de lo prescrito en el artículo 5 del Reglamento Interno del Comité y demás normas distritales.

Se recomienda realizar la publicación en el sistema SIPROJWEB de las actas del Comité de Conciliación con las respectivas firmas de su presidente y secretario.


Allan Maurice Alfisz López
Jefe Oficina de Control Interno



Luz Adriana Avila Uribe – Diego Fernando Ardila Plazas
Auditores